

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *PL* de junio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar a licitación pública, a los efectos de lograr la provisión de materiales de computación destinados al Departamento de Sistemas y Procedimientos; y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pública pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 13/17.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL (A 7.110.000.-), de la siguiente manera:

A 4.743.000.- A la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial "Otros bienes de consumo" (1-05-004-1-12-1210-225),

A 1.072.000.- A la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial "Productos químicos y medicinales" (1-05-004-1-12-1210-206),

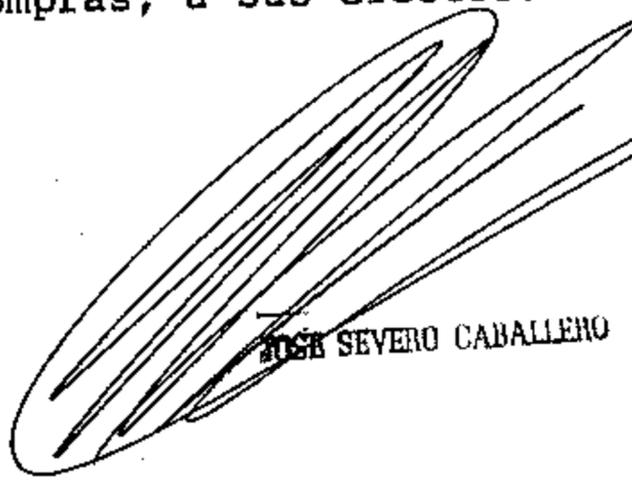
A 900.000.- A la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial "Máquinas y equipos de oficina" (1-05-004-4-41-4120-302) y

A 395.000.- A la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial "Papel, cartón e impresos" (1-05-004-1-12-1210-205) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *26* de junio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la licitación pública n° 138/88 a los efectos de lograr la provisión de materiales sanitarios y para gas destinados a diversos tribunales y organismos del Poder Judicial; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante resolución n° 350/88 (confr. fs. 175/176) adjudicándose a la firma "Bonaire Export S.R.L." los renglones 14/23, 25/27, 29, 32, 33, 36, 41, 44, 45, 53/58, 85/88, 93, 95/100, 104/106, 109, 113, 125/129, 131/133 y 136 por el importe total de \$ 21.323,35 suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 269/88 (confr. fs. 209/211).-

Que conforme queda acreditado por las Actas Nros, 163 y 176/88 (confr. fs. 256 y 257) se rechazaron los renglones 16 y 41, no habiéndose dado cumplimiento a los nros. 14, 33 y 36 (confr. fs. 245/46).-

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.-

SE RESUELVE:

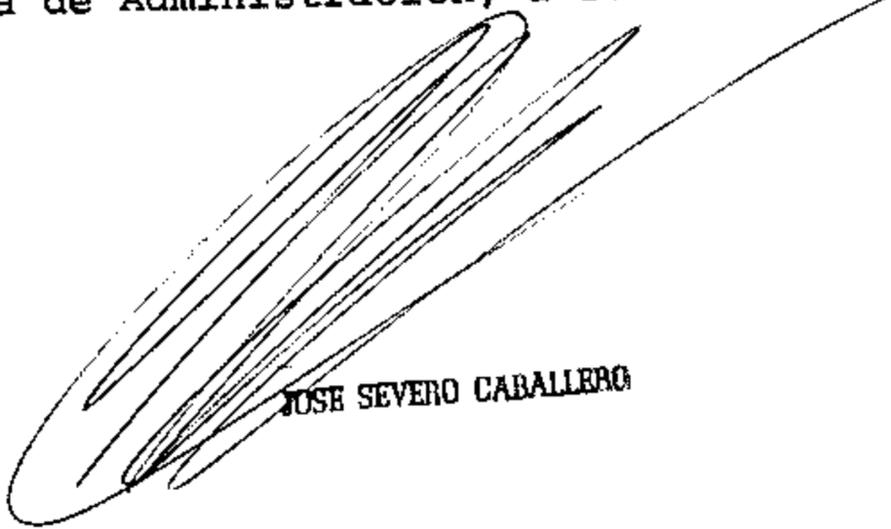
1°) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "BONAIRE EXPORT S.R.L." con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES CIENTO TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 103,72) importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

3º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Producción y Mantenimiento y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO